"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO LEY N° 5.904

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY Nº 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada Gobierno Departamental de Central, por la suma de G. 1.751.128.613 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y un millones ciento veintiocho mil seiscientos trece), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Central, por la suma de G. 1.751.128.613 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y un millones ciento veintiocho mil seiscientos trece), conforme con el Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Central, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejecución Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 5.904

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedra Alliana Rodríguez Presidente

Cámara de Diputados

Julio Enrique Wineur De Witte Secretario Fartamentario

Fernando Lugo Méndez Presidente

H. Cámara de Senadores

Hugo Richer Florentin Secretario Parlamentario

copulmo Asunción, 🖟 de Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

de 2017

El Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Hotacio Manuel Cortes Jara

Lea Giménez Duarte Ministra de Hacienda

Oscar Llamosas Ministry Sustituto de Hacienda "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.904

ANEXO

Código		Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Variación		Saldo
			Inicial	{+/-}	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
22 11		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL						
300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340	SALDO INICIAL DE CAJA						
	343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIÓN						
	•	20 RECURSOS CON AFECT ESPECIFICA-IV	4.614 055.998	0	4 614.055 998	0	218.935.434	4.832 991.432
		24 RECURSOS CONAFECTAC, ESPEC - COMPE	1,547.602.792	0	1.547 602 792	0	1.532.193.179	3.079.795.971
		TOTAL	6.161.658.790	0	6.161.658.790	0	1.751,128.613	7.912.787.403

22-11-2-001-01-00

Enti dad : Tipo de Presupuest : Programa :

Sub programa Unidad Responsabl:

22 11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL				
2	PROGRAMAS DE ACCIÓN				
1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO				
1	SECTOR EDUCATIVO				
11	GOBERNACION CENTRAL				

Código					Desertestán	Presupuesto	BB - 4161 1 5 - 4 - 4 3	Presupuesto	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT	1	Descripción	Inicial	Modificación (+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
960	30	003	11	DE.PE	ND DE PAGO EJA	0	. 0	0	0	1 532.193.179	1.532.193.179	
960	30	006	11	DE P	ND.DE PAGO EJA.	825.121.510	0	825 121 510	0	218 935 434	1.044.056.944	
					Total:	825.121.510	0	825.121.510	0	1.751.128.613	2.576.250.123	
			_	/	Totalos	825 121 518	0	825 121 510	n	1 751 128 613	2 576 250 123	